



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

*Año del Buen Servicio al Ciudadano*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0082-2017-MPH/ALC.

Huancabamba, 08 de Marzo del 2017



### VISTO:

El Informe N° 331-2017-MPH-GGM-GDS, de fecha 07 de Marzo del presente año, presentado por el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, donde solicita la designación mediante acto resolutorio del equipo técnico responsable de la Meta 38 "Del Plan de Desarrollo Turístico Local" para el Plan de Incentivos 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el Artículo 1° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local y tienen como función en el ámbito del turismo el fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, el artículo 82° de la ley de municipalidades señala como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes, y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.

Que, mediante decreto supremo N° 394-2016-EF que aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las metas en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal para el año 2017. Disponiéndose en su instructivo: Meta 38 Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprobó los Instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017. Disponiéndose en su Instructivo: META 38 Elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local

Que, para el cumplimiento de la meta 38 es necesario designar al equipo técnico responsable de la elaboración y de la implementación y seguimiento del plan de desarrollo turístico local.

De conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico responsable del Plan de Desarrollo Turístico Local con el objetivo de contar con un equipo a cargo de la elaboración y seguimiento del Plan de Desarrollo Turístico Local.

- Ing. Tomas Fiestas Eche - Gerente General Municipal - Coordinador del Programa de Incentivos.
- C.P.C. Lucio Cruzado Chumacero - Gerente de Planeamiento y Presupuesto - Coordinador Territorial Local.
- Ing. Elisabet Neyra Frias - Jefe de la Oficina del Turismo - Integrante del Equipo Técnico Responsable

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** las Funciones del Equipo Técnico responsable:

- Participar en las reuniones y talleres de capacitación convocados por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en relación al cumplimiento de la meta 38.
- Desarrollar acciones que coadyuven a la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local, con la participación de los actores locales, públicos y privados.
- Promover la aprobación del Plan de Desarrollo Turístico Local.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

#### Distribución:

- SGM
- SPP
- GDS
- GADM
- S.A.J.
- O. Turismo
- Portal Web
- Archivo (2)

MPH/ALC

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

*[Firma]*  
Napoleón Velasco García  
Alcalde